Resolución de Administración
Nº 776 -2015-OEFA/OA

Lima, 29 DIC. 2015

VISTO:

Los Memorándums Nº 2502-2015-OEFA/DE y Nº 2503-2015-OEFA/DE, de fecha 16 de diciembre de 2015, de la Dirección de Evaluación, mediante el cual solicita el reembolso de los gastos incurridos por los señores Jorge Iván García Riega y Kervi Iván Garay de la Rosa, por la Comisión de Servicio en el departamento de Puno, realizada del 07 al 12 de noviembre de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2º de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante los Memorándums Nº 2502-2015-OEFA/DE y Nº 2503-2015-OEFA/DE, la Dirección de Evaluación, solicita el reembolso de los gastos incurridos por los señores Jorge Iván García Riega y Kervi Iván Garay de la Rosa (en adelante **los comisionados**), por la Comisión de Servicio en el departamento de Puno, realizada del 07 al 12 de noviembre de 2015, a fin de realizar el Monitoreo de calidad ambiental de aire y agua en los alrededores de la laguna de estabilización El Espinar; sin embargo por problemas en el sistema SIAF-SP, no se lograron gestionar las asignaciones de viáticos correspondientes; por lo que dichos gastos fueron asumidos por los comisionados, a fin de cumplir con el desarrollo de la actividad antes mencionada;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario Nº 3315-2015-OEFA/OPP-CCP del 23 de diciembre de 2015, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Evaluación;

Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los mayores gastos incurridos por los comisionados;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor **Jorge Iván García Riega,** por el importe de **S/. 1,746.00 (Un mil setecientos cuarenta y seis con 00/100 Soles),** por la Comisión de Servicio en el departamento de Puno, realizada del 07 al 12 de noviembre de 2015, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 36 Vigilancia y Monitoreo de la Calidad Ambiental y Control de Agentes Contaminantes.**

2.3.2.1.2.2	**Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio**	**S/.1,146.00**
2.3.2.7.11.99	**Servicios Diversos**	**S/. 600.00**

Artículo 2°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor **Kervi Iván Garay de la Rosa,** por el importe de **S/. 2,832.60 (Dos mil ochocientos treinta y dos con 60/100 Soles),** por la Comisión de Servicio en el departamento de Puno, realizada del 07 al 12 de noviembre de 2015, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 36 Vigilancia y Monitoreo de la Calidad Ambiental y Control de Agentes Contaminantes.**

2.3.2.1.2.2	**Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio**	**S/. 818.40**
2.3.2.7.11.99	**Servicios Diversos**	**S/. 2,014.20**

Regístrese y Comuníquese

PAMELA IVETTE RAMÍREZ VELÁSQUEZ
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA